



PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. CONVOCADA PARA EL 24 DE ABRIL DE 2014, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 25 DE ABRIL DE 2014, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la dotación de otras reservas y la gestión social

- 1.1 **Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**
- 1.2 **Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**
- 1.3 **Examen y aprobación de la dotación de otras reservas.**
- 1.4 **Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO PRIMERO

- 1.1 **Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**

Se propone la aprobación de las cuentas anuales individuales de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las cuentas anuales

consolidadas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014.

1.2 Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad que se detalla a continuación:

Distribuir la totalidad del resultado individual positivo del ejercicio 2013 por importe de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (105.255.198,88 Euros) como sigue:

- A dividendo a repartir entre los accionistas: Importe correspondiente a un dividendo fijo en efectivo de DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 Euros) brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable. A efectos meramente indicativos, el anterior importe por acción representaba a la fecha de formulación de las cuentas anuales y a la luz del nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente, un total de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE (103.226.972,32 Euros).
- A reserva por fondo de comercio: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.796.494,33 Euros).
- A otras reservas: el importe remanente. A efectos meramente indicativos, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, el remanente ascendía a un total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (231.732,23 Euros).

En consecuencia, se propone pagar a cada una de las acciones ordinarias con derecho a percibirlo un importe de DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 Euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo.

El citado importe se hará efectivo el 16 de julio de 2014, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

1.3 Dotación de otras reservas.

Tras la reducción de capital social acometida por la Sociedad en el ejercicio 2013, la reserva legal correspondiente al artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra dotada

por encima del importe mínimo que marca la ley, en la suma de 565.308,84 euros. Por consiguiente, se propone aprobar la dotación de la cuenta de “Otras reservas” con cargo al referido exceso de la partida reserva legal, que queda minorada en el mismo importe.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Se propone aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA
Reelección de miembros del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO SEGUNDO

2.1 Reelegir a D. Richard Golding, por el plazo estatutario de tres años

La reelección, por el plazo estatutario de tres años, del consejero D. Richard Golding, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.2. Reelegir a D. Mariano Martín Mampaso, por el plazo estatutario de tres años

La reelección, por el plazo estatutario de tres años, del consejero D. Mariano Martín Mampaso, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.3 Reelegir a D. Nadra Moussalem, por el plazo estatutario de tres años

La reelección, por el plazo estatutario de tres años, del consejero D. Nadra Moussalem, cuya calificación es la de “consejero dominical”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.4 Reelegir a D. Antonio Urcelay Alonso, por el plazo estatutario de tres años

La reelección, por el plazo estatutario de tres años, del consejero D. Antonio Urcelay Alonso, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2014 para el Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO

Se propone a la Junta General, de conformidad con el artículo 39.4 de los Estatutos Sociales, la entrega en acciones de la Sociedad del 50% de la remuneración bruta anual correspondiente a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2014, entregándose, por tanto, el 50% restante en efectivo.

Tanto el efectivo como las acciones correspondientes a cada uno de los consejeros se entregarán a partir del día 15 de diciembre de 2014 (incluyendo, en este caso, la retribución correspondiente al mes de diciembre).

En cuanto al número máximo de acciones a entregar como remuneración por el cargo de consejero para el ejercicio 2014, se calculará por referencia al resultado de dividir el 50% de la retribución de cada consejero entre una referencia de cotización que, para el ejercicio 2014, se corresponderá con la media ponderada por volumen (VWAP) de los precios de cierre de la acción DIA durante los 15 días hábiles bursátiles previos al 19 de febrero de 2014 (incluido).

Los consejeros no ejecutivos deberán mantener la titularidad de las acciones hasta el momento en que se produzca su cese como consejero.

A efectos informativos, se recuerda que el importe máximo de la remuneración del Consejo de Administración, ya aprobada por la Junta General de Accionistas, asciende a 1.500.000 euros, importe en el que no se incluye la retribución de los consejeros ejecutivos por sus funciones de dirección.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo mediante entrega de acciones a directivos de la Sociedad (incluyendo al Consejero Ejecutivo)

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO

Se propone aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, así como en el apartado cuarto del artículo 39 de los Estatutos Sociales, el establecimiento del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2014-2016 (el “**Plan de Incentivos**” o el “**Plan**”), liquidable por entrega de acciones de DIA, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de DIA, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con los siguientes términos:

Destinatarios: consejeros ejecutivos, altos directivos y otros empleados clave de DIA y de sus filiales, presentes y futuras, que determine el Consejo de Administración, que cumplan los requisitos establecidos en sus condiciones generales y que voluntariamente decidan acogerse al Plan. Se estima que este colectivo asciende aproximadamente en la actualidad a 250 personas. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá decidir la inclusión en el futuro de otros directivos como beneficiarios del Plan.

Objeto: El Plan tiene como objetivo la concesión y abono de una retribución variable en acciones de DIA, en función del cumplimiento de un objetivo de negocio de la Sociedad y de su Grupo, ligado a la evolución del EBITDA ajustado acumulado del periodo 2014 - 2016, y de la evolución del retorno total para el accionista de la Sociedad (*Total Shareholder Return* o *TSR*) entre ciertas fechas de referencia del mes de marzo de 2014 y ciertas fechas de referencia posteriores a la publicación de resultados del ejercicio 2016, así como de que los beneficiarios mantengan su relación laboral o mercantil con DIA, o alguna de sus sociedades filiales, en las fechas que se establezcan en el Plan.

A efectos de medición de la evolución del TSR, se tomará la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de DIA de las 15 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de convocatoria por parte del Consejo de Administración de la Junta General de Accionistas que, en su caso, apruebe el Plan (esto es, anteriores al 19 de marzo de 2014), así como la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de DIA de las 15 sesiones bursátiles posteriores a la fecha de publicación de resultados del ejercicio 2016.

En el supuesto de extinción de la relación que mantienen los beneficiarios del Plan con DIA, o alguna de sus sociedades filiales, éstos perderán el derecho a recibir acciones al amparo del presente Plan, salvo en determinados supuestos que establezca en su caso el Consejo de Administración.

Número de acciones máximo destinado al Plan

El número total máximo de acciones de DIA a entregar al conjunto de los destinatarios del Plan – incluyendo los consejeros ejecutivos – ascenderá a un máximo de 6.981.906 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (cifra que será objeto, en su caso, de los ajustes habituales en caso de alteraciones de la estructura de capital de la Sociedad – como, por ejemplo, modificaciones en el valor nominal de la acción – y de la que deberán deducirse los impuestos o retenciones que correspondan), de las cuales 378.762 acciones corresponderán, como máximo, a los consejeros ejecutivos.

El valor de referencia de la acción de DIA a efectos del Plan será la media de los precios medios ponderados por el volumen de negociación de la acción de las 15 sesiones bursátiles anteriores al 19 de marzo de 2014, fecha de aprobación del Plan por parte del Consejo de Administración. **Duración del Plan:** Desde la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas, hasta el 30 de abril de 2017, sin perjuicio del plazo de tiempo necesario para proceder a la entrega de acciones, todo ello, en los términos y condiciones que establezca el Consejo de Administración.

Otras condiciones:

- El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará los indicadores, y su grado de consecución, de los que dependerá, la entrega de las acciones a los destinatarios del Plan.
- Si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias u otras de análoga naturaleza, podrán adaptarse en casos concretos los mecanismos de entrega previstos, sin alterar los importes máximos del Plan ni las condiciones esenciales de las que dependa la entrega.
- Las acciones a entregar serán propiedad de la Sociedad y podrán ser de nueva emisión o proceder de terceros con los que se hayan suscrito acuerdos para asegurar la atención de los compromisos asumidos.

Delegación de facultades: Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- a. Designar a los beneficiarios, ya sea en el momento de su establecimiento o con posterioridad, y determinar sus asignaciones iniciales, establecer, en su caso, condiciones adicionales a cumplir por todos o algunos de los beneficiarios, así como revocar, en su caso, cuando proceda, las designaciones y asignaciones previamente realizadas.
- b. Fijar los términos y condiciones del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, en particular, y sin carácter limitativo, establecer los indicadores y los correspondientes coeficientes de los que dependerá la entrega de las acciones, incluyendo, entre otros aspectos, los supuestos de liquidación anticipada del Plan, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.

- c. Adaptar el contenido del Plan y los indicadores y coeficientes a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, con el objetivo de que el Plan permanezca en sus mismos términos y condiciones.
- d. Formalizar e implementar el Plan en la forma que considere conveniente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para la mejor ejecución del mismo.
- e. Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implantación y ejecución del Plan.
- f. Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan.
- g. Designar, en su caso, a la entidad o entidades bancarias que deban prestar sus servicios a la Sociedad en relación con la formalización y administración del Plan y negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos con la entidad o entidades bancarias así seleccionadas, así como aquellos otros contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera otras entidades y, en su caso, con los beneficiarios, para la ejecución del Plan, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- h. Evaluar el grado de consecución de los objetivos a los que se vincule el cumplimiento del Plan y proceder a su liquidación, para lo que podrá contar, en su caso, con el asesoramiento de un experto independiente.
- i. Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implementación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan.

A efectos aclaratorios, se deja constancia de que el Plan así aprobado se entenderá acordado y concedido en atención a las labores ejecutivas de los beneficiarios (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos de DIA, o con facultades delegadas del Consejo de DIA, conforme a lo previsto en el art. 39.3 de los Estatutos Sociales), y son por tanto independientes y ajenos a la retribución anual a satisfacer a los miembros del Consejo de Administración.



PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de auditores de cuentas para los ejercicios 2014, 2015 y 2016

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se acuerda reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo a la compañía KPMG Auditores, S.L. que ejercerá la auditoría por un periodo de tres años, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en su redacción vigente, para las cuentas anuales de los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

Se hace constar que la entidad de auditoría KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, con Número de Identificación Fiscal B-78510153 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 11.961, folio 90, sección 8ª, hoja M-188.007, inscripción 9ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO

Se propone acordar la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, todos ellos de forma solidaria, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, que pudieran obstaculizar la efectividad de los acuerdos, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.



PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y 32 del Reglamento del Consejo de Administración y de lo previsto en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.